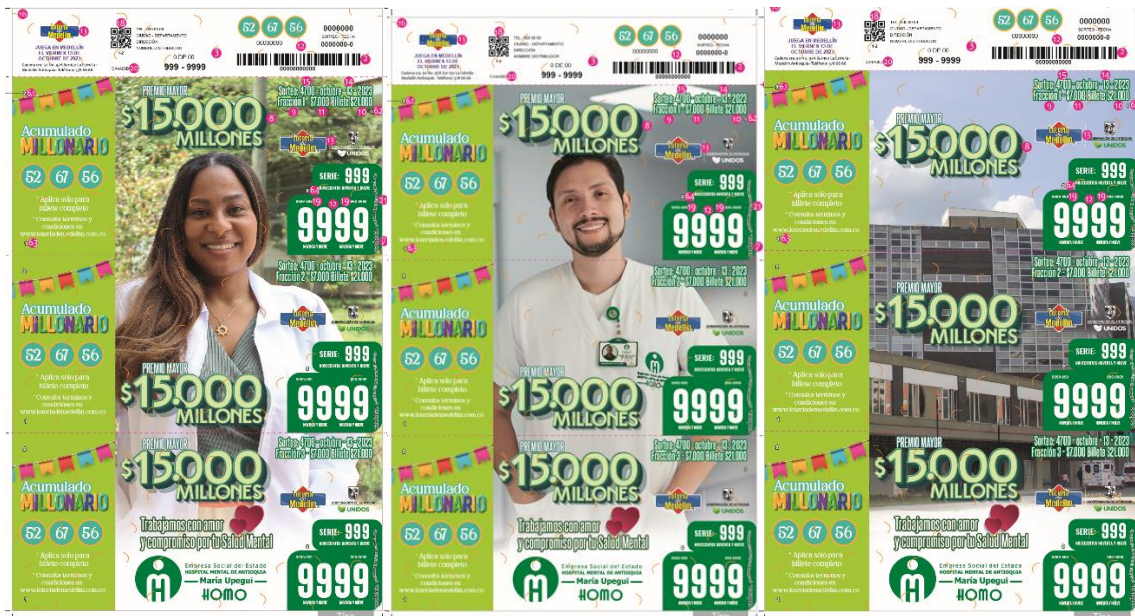


**CIRCULAR**  
**SORTEO ORDINARIO 4700 DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN 2023**

DE: SUBGERENCIA COMERCIAL Y DE OPERACIONES  
 PARA: GRUPOS DE VALOR LOTERÍA DE MEDELLÍN  
 FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

La Lotería de Medellín tiene el gusto de anunciar la **REDISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE PREMIOS**, iniciando con el **Sorteo ORDINARIO 4700**, el cual, se jugará el **viernes 13 de octubre de 2023** y los sorteos posteriores respectivamente, con las siguientes características:

**BILLETE**



El **billete completo** tiene un precio de venta al público de **\$21.000** y está compuesto por tres fracciones, cada una por un valor de **\$7.000**.

**Sorteo tradicional ordinario:** El valor total del plan de premios asciende hasta los **\$42.000.000.000**, y ofrece **573.410 posibilidades de ganar**, con un precio de venta al público de **\$21.000** por billete, compuesto por tres (3) fracciones, cada una por un valor de **\$7.000**

CANTIDAD	CLASE DE PREMIO	BRUTO BILLETE	NETO BILLETE	BRUTO FRACCIÓN	NETO FRACCIÓN
1	PREMIO MAYOR	\$ 15.000.000.000	\$ 9.960.000.000	\$ 5.000.000.000	\$ 3.320.000.000
1	PREMIO SECO	\$ 1.000.000.000	\$ 664.000.000	\$ 333.333.333	\$ 221.333.333
3	PREMIO SECO	\$ 700.000.000	\$ 464.800.000	\$ 233.333.333	\$ 154.933.333
5	PREMIO SECO	\$ 100.000.000	\$ 66.400.000	\$ 33.333.333	\$ 22.133.333
5	PREMIOS SECOS	\$ 50.000.000	\$ 33.200.000	\$ 16.666.667	\$ 11.066.667
10	PREMIOS SECOS	\$ 20.000.000	\$ 13.280.000	\$ 6.666.667	\$ 4.426.667
15	PREMIOS SECOS	\$ 10.000.000	\$ 6.640.000	\$ 3.333.333	\$ 2.213.333
9	TRES PRIMERAS CIFRAS DEL MAYOR CON SERIE	\$ 24.000.000	\$ 15.936.000	\$ 8.000.000	\$ 5.312.000
9	TRES ÚLTIMAS CIFRAS DEL MAYOR CON SERIE	\$ 24.000.000	\$ 15.936.000	\$ 8.000.000	\$ 5.312.000
90	DOS PRIMERAS CIFRAS DEL MAYOR CON SERIE	\$ 9.000.000	\$ 5.976.000	\$ 3.000.000	\$ 1.992.000
90	DOS ÚLTIMAS CIFRAS DEL MAYOR CON SERIE	\$ 9.000.000	\$ 5.976.000	\$ 3.000.000	\$ 1.992.000
891	ÚLTIMA CIFRA DEL MAYOR CON SERIE	\$ 387.802	\$ 321.875	\$ 129.267	\$ 107.292
8.910	SERIE DEL MAYOR	\$ 25.301	\$ 21.000	\$ 8.434	\$ 7.000
499	MAYOR SIN SERIE	\$ 9.000.000	\$ 5.976.000	\$ 3.000.000	\$ 1.992.000
4.491	TRES PRIMERAS CIFRAS DEL MAYOR SIN SERIE	\$ 54.217	\$ 45.000	\$ 18.072	\$ 15.000
4.491	TRES ÚLTIMAS CIFRAS DEL MAYOR SIN SERIE	\$ 54.217	\$ 45.000	\$ 18.072	\$ 15.000
44.910	DOS PRIMERAS CIFRAS DEL MAYOR SIN SERIE	\$ 36.145	\$ 30.000	\$ 12.048	\$ 10.000
44.910	DOS ÚLTIMAS CIFRAS DEL MAYOR SIN SERIE	\$ 36.145	\$ 30.000	\$ 12.048	\$ 10.000
444.609	ÚLTIMA CIFRA DEL MAYOR SIN SERIE	\$ 25.301	\$ 21.000	\$ 8.434	\$ 7.000
19.461	SECOS SIN SERIE	\$ 36.145	\$ 30.000	\$ 12.048	\$ 10.000

## PAGO DE PREMIOS

- Los ganadores de premios de lotería pagarán un impuesto del diecisiete por ciento (17%) sobre el valor nominal del premio, valor que será retenido por la lotería responsable u operador autorizado al momento de pagar el premio. **Artículo 48 | Ley 643 de 2001.**
- Los premios de loterías, apuestas y rifas que superen en 2023 \$2.035.776, serán sometidos a retención en la fuente con una tarifa fija del 20% por concepto de impuesto a las ganancias ocasionales.

La retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de loterías, rifas, apuestas y similares se efectuará cuando el valor del correspondiente pago o abono en cuenta sea superior a 48 UVT. **Estatuto Tributario Nacional.**

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) fijó la UVT para el 2023 en \$42.412. **Resolución 001264 de 2022.**

## INCENTIVO POR LA VENTA DEL PREMIO MAYOR

La Lotería de Medellín entrega un incentivo para quien venda el billete completo del premio mayor equivalente al 0,5% del valor del premio, sumando un total de \$75.000.000, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

- \$50.000.000 para el vendedor del premio mayor.
- \$25.000.000 para la empresa de distribución.

Cuando el premio mayor sea vendido en forma fraccionada, el incentivo será pagado en la misma proporción. **Decreto 1068 de 2015.**

## DEVOLUCIÓN

La devolución del sorteo ordinario de la Lotería de Medellín 4700 y posteriores, se realizará los viernes, a partir de las 04:00 p.m. hasta las 09:00 p.m., hora en que se cierra el proceso. Las confirmaciones serán atendidas entre las 04:30 p.m. y las 09:30 p.m.

La devolución del producto tradicional ordinario implica la devolución del incentivo en especie con cobro correspondiente, por tanto, no requiere un segundo proceso de lectura. En el caso que se realice la venta del billete del sorteo sin el incentivo en especie con cobro, esta devolución deberá realizarse en un archivo independiente.

El código del sorteo ordinario de la Lotería de Medellín es el 16. Los links de acceso a la devolución son:

- <http://servicios.loteriademedellin.com.co/devoluciones/>
- <http://sid.benedan.com.co/>

Se solicita a todos los distribuidores, validar si cuentan con los programas y accesos para realizar de forma oportuna la devolución, en caso contrario, se recomienda descargar el software Lottery 2.0 de la página de la Lotería de Medellín: <http://servicios.loteriademedellin.com.co/devoluciones/>  
Cualquier soporte requerido, favor comunicarse con la Mesa de Ayuda:

- Conmutador: 4 511 5855 ext. 1606
- Celular: 317 404 0472
- Nacional: 01 8000 41 56 84

En caso fortuito o de fuerza mayor, y con previa autorización de la Lotería de Medellín, se habilitará la devolución mediante el correo electrónico: [devolucionmedellin@loteriademedellin.com.co](mailto:devolucionmedellin@loteriademedellin.com.co)

Se reitera la recomendación de dar pleno cumplimiento a los tiempos para la devolución de los billetes físicos. Se debe entregar la totalidad de la devolución a la empresa transportadora antes de las 08:00 p.m. de los viernes. Estos billetes serán validados con el reporte vía internet, y deben ser iguales. Cualquier diferencia de menor valor o no entrega oportuna será responsabilidad exclusiva del distribuidor.

En caso de reclamos, solo se harán efectivos, demostrando con el respectivo soporte que la devolución física se entregó antes de jugar el sorteo, a la empresa de recolección. Si por alguna situación excepcional la empresa de transporte no se presenta en la hora indicada, el distribuidor debe comunicarse con Mesa de Ayuda y remitir soporte vía electrónica a los correos: [jfosorio@loteriademedellin.com.co](mailto:jfosorio@loteriademedellin.com.co) y [sopORTE@lottired.com](mailto:sopORTE@lottired.com) reportando el hecho.

Para el reconocimiento de la devolución, se recuerda perforar billete con diámetro mínimo de ½ pulgada o realizar múltiples perforaciones, en cualquier lugar del diseño sin afectar el número, serie, o códigos de barra.

## PAGO CARTERA

El plazo establecido para el pago de los billetes vendidos será conforme al reglamento de cartera de la Lotería de Medellín, sin alguna excepción para este sorteo especial.

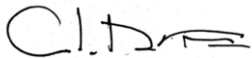
La referencia de pago es la misma que ya fue remitida por concepto del sorteo ordinario de la Lotería de Medellín 4700 y posteriores, respectivamente, para lo cual se dispone de las siguientes entidades financieras para el recaudo:

- Banco Davivienda: Cuenta de ahorros 0360 – 01163124
- Banco de Bogotá: Cuenta de ahorros 386 – 10229 – 7


En caso de requerir información adicional, la Subgerencia Comercial y de Operaciones estará a su servicio para brindar el soporte requerido con la oportunidad del caso, por lo tanto, le solicitamos validar la información y confirmar.

Agradecemos el apoyo y compromiso que lo ha caracterizado con la Lotería de Medellín.

Atentamente,



**CARLOS DARÍO OSPINA MARTÍNEZ**  
Subgerente Comercial y de Operaciones

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Claudia Marcela Giro E.	Profesional   Subgerencia Comercial y de Operaciones	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			